

HONORABLE ASAMBLEA:

00571

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA



El suscrito, **JACOBO MENDOZA RUIZ**, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa dispuesto en los artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**, bajo el tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protege en su artículo cuarto el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, para lo cual establece la responsabilidad del estado para su promoción, fomento y estímulo, además de garantizar a todas las personas, sin distinción de ningún tipo, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en la materia se implementen.

Sin duda alguna, la pandemia por la que atravesamos en el mundo actualmente, está dejando graves consecuencias en todos los aspectos de la vida de las personas, en el ámbito económico, social, psicológico, físico, entre otros.

Los individuos de todas las edades, estamos viviendo una nueva realidad, para la cual no nos encontrábamos preparados. La niñez, la adolescencia y la juventud, están pasando, al igual que los adultos, por una crisis, que al parecer no superaremos en mucho tiempo, tendrán que transcurrir muchos años.

El encierro, nos ha cambiado la vida, nos ha enseñado a valorar muchos aspectos de nuestra vida diaria, los cuales anteriormente no le tomábamos importancia, pero también nos ha afectado de manera tal, que nos ha obligado a realizar las actividades de forma

distinta o hacer nuevas actividades, menos dinámicas que las que teníamos, principalmente en la población infantil y joven, quienes tenían sus actividades extracurriculares dedicadas a algún deporte y hoy se han concentrado a ocupar la mayor parte de su tiempo a las actividades dentro de casa o a través de computadoras, celulares, ipads.

Lo anterior, ha acarreado serias repercusiones y ante ello, ahora debemos ocuparnos para entenderlas. Una encuesta reciente, realizada por la UNICEF, nos indica que la crisis derivada de la contingencia sanitaria provocada por el virus del SARS COVID-19 ha tenido un importante impacto en la salud mental de las y los adolescentes y jóvenes de Latinoamérica y el caribe.<sup>1</sup>

El sondeo rápido encuestó a 8,444 adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años de edad, en nueve países y territorios de la región, el cual dio cuenta de los sentimientos que enfrentaron en los primeros meses de respuesta a la pandemia y la situación en el mes de septiembre.

Entre las y los participantes, el 27% reportó sentir ansiedad y el 15% depresión en los últimos siete días, antes del sondeo.

La situación general en los países y sus localidades ha afectado el día a día de las personas jóvenes, pues un 46% reporta tener menos motivación para realizar actividades que normalmente disfrutaba, mientras que un 36% se siente menos motivada para realizar actividades habituales.

En México, según datos del INEGI, la tasa de suicidio ascendió a 6.2 por cada 100 mil habitantes durante el año 2020, superior a la registrada en el año 2019 que era

---

<sup>1</sup> UNICEF para cada infancia, América Latina y El Caribe. La juventud opina sobre salud mental en el COVID-19. Disponible en <https://www.unicef.org/lac/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes>

de 5.7, siendo más alta en el grupo de adolescente y jóvenes de 15 a 34 años, ya que se presentan 10.7 decesos por esta causa por cada 100 mil jóvenes<sup>2</sup>.

Según especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), padecer depresión en la adolescencia y no recibir tratamiento significa tener 3.2 por ciento más riesgo de abandonar la escuela, con lo que se perdería la oportunidad de tener mejor vida, 18% más riesgo de presentar dependencia a drogas y seis por ciento de abuso sexual<sup>3</sup>.

Por su parte, Sonora se encuentra dentro de los primeros cinco estados con mayor tasa de suicidios, al registrar 8.8 suicidios por cada 100 mil personas durante el año 2020.

Es por ello que, quienes somos responsables de tomar decisiones en materia de política pública estamos obligados a tomar acciones urgentes que prevengan mayores perjuicios a la sociedad, sobre todo a la población infantil y joven, quienes necesitan de gran apoyo para un mejor manejo de sus emociones.

En este contexto, es innegable que la práctica del deporte es una de las acciones preventivas no solo contra la depresión y la ansiedad, sino contra mucho otros padecimientos físicos y emocionales que presenta el ser humano. El ejercicio físico fortalece el sistema inmune, nuestra principal barrera de defensa, por lo que, además de prevenir enfermedades, el deporte aporta otros beneficios sobre algunos de los síntomas y el pronóstico de la enfermedad provocada por el COVID-19.

El deporte es un medio de prevención de múltiples problemáticas que aquejan a la nación, por lo que debemos tener muy en cuenta la importancia de fomentar la

---

<sup>2</sup>[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020\\_Pre\\_07.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pre_07.pdf)

<sup>3</sup> UNAM. Dirección General de Comunicación Social. Disponible en: [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021\\_841.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_841.html)

participación de la niñez y juventud en la iniciación deportiva, entendida como un proceso multifacético, que constituye la base del desarrollo deportivo del país, pero más importante aún, para la formación de ciudadanas y ciudadanos físicamente activos y con valores de convivencia social y ambiental.

Pese a enfrentar grandes dificultades, muchos adolescentes y jóvenes han encontrado diferentes formas de hacer frente a los nuevos desafíos y manejar sus emociones. En lo que respecta a las y los jóvenes que se decantan por el deporte, deben superar algunas barreras que les impiden practicar deportes libremente, como es la limitada cantidad de recursos económicos destinados al deporte, insuficientes instalaciones o escuelas que brinden servicios de iniciación y formación deportiva, entrenadores capacitados y material y equipamiento deportivo adecuado, sobre todo en las comunidades lejanas.

En Sonora, no existen suficientes áreas de entrenamiento donde se puedan practicar libremente las diversas disciplinas deportivas y, las que hay, no tienen las condiciones adecuadas que exige el deporte que se desea practicar. El clima es otra barrera que deben superar las y los jóvenes de nuestro estado, ya que en algunas ciudades es imposible el entrenamiento la mayor parte del día por las altas temperaturas, debiéndose entrenar muy temprano o ya muy tarde por la noche, lo que implica mayor población demandante de instalaciones deportivas en horarios reducidos para hacer uso de las mismas.

Una necesidad muy puntual que han demandado grupos de deportistas es que las instalaciones deportivas como son las canchas de concreto, no están adecuadas o construidas con una medida estándar en las que se puedan practicar todos los deportes, independientemente del que se trate. Es decir, en la actualidad las canchas que se han construido en las diversas áreas deportivas a lo largo y ancho del Estado son reducidas y no cumplen con las medidas adecuadas para que sean multifuncionales y se puedan practicar diversos deportes, aparte de volibol y basquetbol, lo que genera que no entrenen diariamente como su formación se los exige, o que tengan que trasladarse a lugares muy lejanos para entrenar.

En el caso de Hermosillo, existen solo dos instalaciones deportivas, que son el Centro de Usos Múltiple CUM y el Gimnasio Ana Gabriel Guevara, los cuales por sus características de primer nivel se encuentran ocupados la mayor parte del tiempo por múltiples equipos que demandan la práctica diaria de su disciplina e impide que otras deportivas de iniciación o de alto rendimiento puedan utilizarlas tal y como lo exige su carrera.

Lo anterior, se pudiera evitar si en todo el estado se construyeran canchas deportivas más grandes y con las medidas adecuadas y se modernizarán o actualizarán y las ya existentes, de tal forma que las y los atletas tuvieran mayores opciones de entrenamiento, realización de torneos deportivos y tiempo de sano esparcimiento con su familia, vecinos o amigos.

Esta situación la han venido demandando las y los entrenadores deportivos de handball, quienes para practicar este deporte necesitan obligatoriamente canchas de juego con medidas de 20 metros por 40 metros, ya que en general, las construyen para otros deportes como basquetbol o volibol, con medidas mucho más reducidas.

En el mismo sentido, se han acercado a un servidor, en este Poder Legislativo, madres y padres de familia, ya que son ellos quienes por falta de espacios deportivos adecuados donde puedan entrenar sus hijas e hijos, tienen que recorrer largas distancias para llevarlos a los entrenamientos, lo que también genera un gran gasto de tiempo y de recursos económicos, además del riesgo que corren los deportistas al entrenar en horarios nocturnos y tener que trasladarse de regreso a sus hogares.

El handball, es un deporte olímpico en equipo, que se jugó por primera vez en el año 1936. En Sonora, se inició desde el año 1998 y, a partir de esta fecha se ha desarrollado de manera tal que en la actualidad existen diversas categorías de ambas ramas, femenil y varonil, que han colocado a nuestra entidad en los primeros lugares a nivel nacional. Además, Sonora es y ha sido cuna de grandes atletas en este deporte que han escalado a nivel profesional, y han sido seleccionados nacionales para representar a México

en diversas competencias internacionales como son los juegos centroamericanos, panamericanos y muchos otros campeonatos mundiales.

Hoy en día, nuestro Estado cuenta con importantes atletas en este deporte, en los municipios de Hermosillo, Nogales, Cajeme, San Luis Río Colorado, Guaymas y Cananea, entre otros. Pero queremos tener deportistas destacados en todo Sonora, que se practiquen todos los deportes en todos los rincones de nuestra entidad.

La Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley de Cultura Física y Deporte Estatal, no son claras y precisas en cuanto a la obligación de las autoridades correspondientes de construir instalaciones que permitan practicar todos los deportes, es decir, multidisciplinarias.

Existen grupos de deportistas que son excluidos de su derecho a la accesibilidad universal que les otorga nuestra Carta Magna como un derecho humano, por lo que es necesario reformar nuestro marco jurídico y adecuarlo a la realidad social por la que atraviesa nuestra población, así sea un grupo minoritario, pues ninguna persona debe quedar excluida de la protección y respeto de sus derechos fundamentales.

Con esta propuesta, que forma parte de la política educativa que realizan aportaciones significativas a dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que conforman la Agenda 2030, que es sumamente relevante, tanto que hasta conformamos una Comisión en este Poder Legislativo al respecto.

Por un lado, es posible contribuir al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 relativo a garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todas y todos, en todas las edades y, por otra parte, al Objetivo número 4 en el que se establece que debemos garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanentes para todos.

En este tenor, propongo la modificación a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, para que en el diseño y construcción de instalaciones deportivas con recursos públicos se llevan a cabo tomando en cuenta todas las disciplinas deportivas. Esto, con el fin específico de que las canchas deportivas se construyan con las dimensiones útiles para muchos deportes; basquetbol, volibol, handball, fútbol, entre otros.

Con lo anterior, las autoridades deportivas se obligan a diseñar y construir instalaciones deportivas que permitan desarrollar, fomentar y fortalecer la totalidad de los deportes en el Estado de Sonora; eliminando los obstáculos y barreras que existen actualmente para practicar cualquier deporte, lo que a su vez fomenta y promueve la participación de la niñez y la juventud en actividades deportivas que impiden y previenen diversos aspectos que les afectan su salud.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

## **DECRETO**

### **QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 60; y se reforma el artículo 62, ambos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 60.-** La planificación, construcción y remodelación de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de todos los deportes y actividades que se practiquen en el Estado, de manera que todas las personas puedan practicar la disciplina de su elección.

Asimismo, deberán tomarse en cuenta los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que para tal efecto expida la

dependencia en la materia, para el uso normal de las mismas por parte de personas con alguna discapacidad física, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos. Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.

**Artículo 62.-** La Comisión formulará las normas y criterios técnicos de construcción requeridos en materia de instalaciones deportivo-recreativas, deportivas, del deporte en la rehabilitación y activación física deportiva, debiendo considerar la totalidad de los deportes que se practican en el Estado y la reglamentación emitida por los organismos rectores en materia deportiva a nivel federal.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 07 de diciembre de 2021



**DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**